



YR

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2022-00046-00

Al Despacho de la señora Juez informándole que dentro de las presentes diligencias obra solicitudes de terminación por pago de la obligación, elevadas por la parte demandante (anexos virtuales N. 5 y 6 C1). Sírvase ordenar lo conducente.
Bucaramanga, 23 de febrero del 2022.

YANETH ROCIO CALA GOMEZ
Escribiente

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Revisadas las diligencias, obran memoriales allegados por la parte demandante, en los cuales solicitan la terminación del proceso por pago de la obligación, allegados virtualmente el día 22 de febrero de 2022 (anexos virtuales N. 5 y 6 C1); y una vez verificado que no existe embargo de remanente dentro de las presentes diligencias; el JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el presente proceso EJECUTIVO, adelantado por **BANCOLOMBIA S.A.**, a través de apoderada judicial, contra **LEYDI ANDREA ORTIZ DUARTE**, por **PAGO DE LA MORA EN CUANTO A LA OBLIGACION N. 7920085599.**

SEGUNDO: NO CONDENAR en costas a la parte accionante.

TERCERO: ORDENAR la cancelación de la medida cautelar, en atención a que fue librado el oficio recientemente el 4 de febrero del año 2022.

CUARTO: NO ORDENAR la entrega de títulos judiciales, en atención a que no obran dineros a favor de este diligenciamiento.

QUINTO: PRACTICAR el desglose de los documentos que sirvieron de base para la presente ejecución, a costa y a favor de la parte demandante, con la constancia de que la obligación continúa vigente a favor de **BANCOLOMBIA S.A.**; según lo dispuesto en el Art. 116 del C.G. del P, y previo pago del arancel judicial correspondiente.

SEXTO: AUTORIZAR a **ANDERSON RIVERA MARTINEZ** Identificado con **C.C. 91.535.855**, para el retiro del desglose ordenado en el numeral anterior. Lo anterior, conforme a lo solicitado por la apoderada demandante, en memoriales fechados 22 de febrero de 2022 (anexos virtuales N. 5 y 6 C1).

SEPTIMO: ARCHIVAR el expediente 2022-00046-00.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LA JUEZ

MARIA CRISTINA TORRES MORENO